



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el año 2018, aprobado inicialmente en sesión del pleno de la Corporación celebrada el día 4 de diciembre de 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS PRESUPUESTO 2018

PRESUPUESTO DE GASTO		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	158.756,69 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES	168.915,01 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.500,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES	137.166,39 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	26.823,76 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		495.161,85 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	173.255,97 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	46.374,42 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.506,06 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	422,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.603,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		495.161,85 €

Así como las bases del presupuesto y la siguiente plantilla del personal

PERSONAL FUNCIONARIO

A) ADMINISTRACION GENERAL

- SECRETARIO-INTERVENTOR
Secretario-Interventor

PERSONAL LABORAL FIJO

B) PERSONAL LABORAL

- PERSONAL OFICIOS VARIOS
Personal oficios varios
- LIMPIADORA
Limpiadora: 1
- BIBLIOTECARIA
Bibliotecaria: 1 Agrupada con la Sala de Lectura Pública de Buenaventura (vacante).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

B) PERSONAL LABORAL

- AUXILIAR AYUDA DOMICILIO
Auxiliar ayuda domicilio: Cuatro auxiliares
- MONITOR DE GIMNASIA
Monitor de Gimnasia para adultos: 1
- TAQUILLEROS
Taquilleros piscina municipal: 2



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición pública: Quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado conforme preceptúa el artículo 169.1 del citado texto refundido, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Cervera de los Montes, 18 de diciembre de 2018.–El Alcalde, Pedro Pérez Pérez.

N.º I.-6303